

# Guía Rápida: Inscripción de Reformas De Capital

Cámara de Comercio de  
Facatativá



Siga detalladamente esta guía para conocer el marco legal, los requisitos de las actas, las causales de devolución frecuentes y el paso a paso virtual para radicar exitosamente sus reformas de estatutos.

## PÁGINA 1 – MARCO LEGAL Y REQUISITOS DEL DOCUMENTO

### Paso 1: ¿Qué es el capital suscrito y pagado?

En las sociedades por acciones el capital se encuentra dividido en 3, que son:

**a. Capital autorizado** que corresponde a una cifra indicada a voluntad de los accionistas y es un tope máximo de acciones para suscribir, su modificación constituye una reforma a los estatutos de la sociedad.

**b. Capital suscrito**, corresponde a aquellas acciones que efectivamente se han colocado en cabeza de los accionistas, son los aportes que los accionistas entregan a la compañía y que pueden ser pagados de contado o a plazos, de acuerdo a lo regulado en las normas de cada tipo societario.

**c. Capital pagado**, corresponde a la porción del capital que se encuentra en cabeza de los accionistas (capital suscrito) y que ha sido efectivamente pagado.



Es importante aclarar que el valor nominal de las acciones (o valor por cada acción) es igual para el capital autorizado, suscrito y pagado. De igual manera, que los capitales se encuentran compuestos por el número de acciones y el valor nominal de cada una, el cual al realizar la respectiva operación aritmética (valor nominal por número de acciones) corresponderá al valor total del capital. (Artículos 5 y 6 de la Ley 1258 de 2008 – artículos 375 y 376 del Código de Comercio).

### Causas de modificaciones de capital:

1. Aumento de capital suscrito y pagado: El capital de las sociedades por acciones se puede aumentar por:

**a. Aumento del valor nominal de las acciones:** en este caso se puede solicitar el registro del aumento en el capital suscrito y pagado a través del acta en la cual conste la reunión de asamblea de accionistas en la cual se indique la modificación. Para lo anterior, debe tener en cuenta el capital autorizado para efectos de modificar el valor nominal de la acción y que sea posible el registro del aumento de capital suscrito y pagado. De igual manera si la sociedad requiere elevar a escritura pública las reformas estatutarias, deberá allegar la escritura pública que contenga la reforma antes indicada.

**b. Emisión y colocación de acciones:** en este caso se debe verificar si se requiere o no de reglamento de emisión y colocación de acciones, para lo cual se recomienda tener en cuenta que en los casos en que se trate de capitalización de cuentas del patrimonio como es el caso de utilidades de ejercicios anteriores, capitalización de dividendos, créditos o pasivos, entre otros, se podrá realizar el aumento a través del acta en la cual la asamblea de accionistas tome la decisión de realizar la respectiva capitalización en los términos antes indicados. Ahora bien, si se trata de la emisión y colocación de acciones con reglamento de emisión y colocación, se debe radicar el certificado firmado por el contador o revisor fiscal inscrito, según sea el caso, en el cual, conste el aumento y se indique con claridad la fecha o plazo máximo de suscripción de las acciones ofertadas.



**c. Disminución de capital suscrito y pagado:** La disminución del capital tiene tratamiento de reforma estatutaria y por lo tanto, debe adoptarse y formalizarse mediante acta o escritura pública de acuerdo al caso. Para determinar lo anterior, se recomienda verificar los requisitos para registrar reformas estatutarias, los cuales podrá encontrar en la guía 2 “Registro de Reformas Estatutarias”. Cuando se disminuya el capital y este implique un efectivo reembolso de aportes (devolución de los aportes realizados por los asociados), deberá allegar la autorización emitida por parte de la Superintendencia de Sociedades, salvo que la sociedad no se encuentre sometida a vigilancia y control de la mencionada Superintendencia, ni a la vigilancia de otra Superintendencia y cuando la sociedad no esté incurso en ninguna de las causales que se encuentran descritas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y por lo tanto, se encuentre dentro del régimen de autorización general, situación de la cual deben dejar constancia en el acta o mediante declaración suscrita por el representante legal. (artículos 145 y 147 del Código de Comercio).

Cuando se trate de un aumento de capital suscrito y pagado por el aporte de bienes inmuebles, se debe radicar para la solicitud de registro el certificado firmado por el revisor fiscal inscrito o contador, según sea el caso, con el lleno de los requisitos antes indicados y la referencia indicando la escritura pública que contiene el aporte de inmuebles, la copia de la escritura pública en la cual conste el aporte de bien inmueble realizado con la descripción clara de cada inmueble que incluya linderos y número de matrícula inmobiliaria, y la constancia del pago de impuesto de registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En este último caso, recuerde que el documento que se registrará será la certificación de aumento de capital. (Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1154 de 1984 - Artículos 86 numeral 3 y 117 del Código de Comercio - Artículos 45 del Código de Comercio, 226 y siguientes de la Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996, Ordenanza 039 de 2020 (Estatuto de Rentas de Cundinamarca) y 066 de 2021 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca - artículos 5 y 6 de la Ley 1258 de 2008 - Decreto 960 de 1970 artículo 12).

## PÁGINA 2 – PRINCIPALES CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

### Paso 3: Error Frecuente: Fallas en la Convocatoria y Quórum

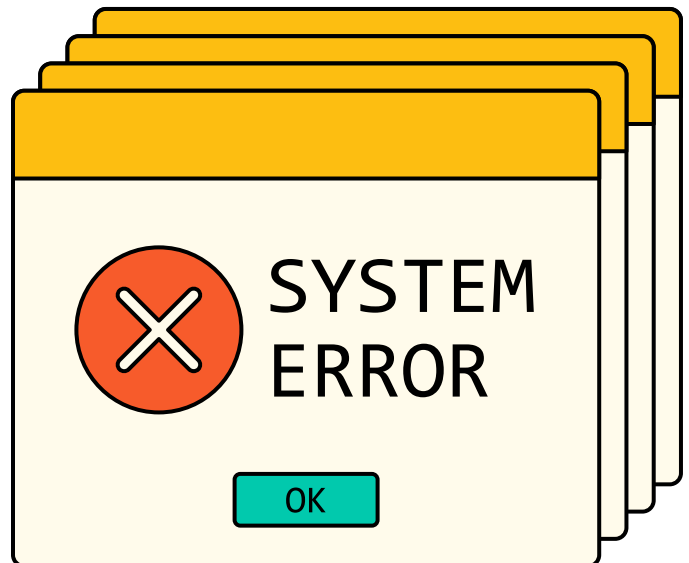
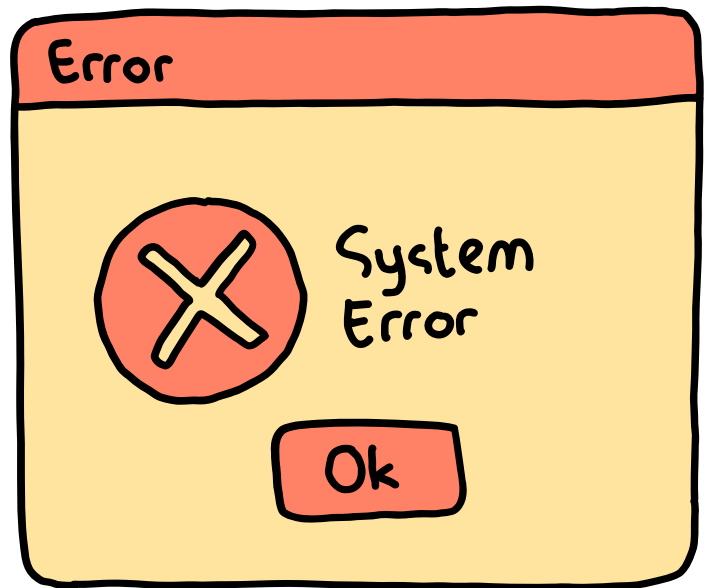
Se debe asegurar el **cumplimiento estricto de los plazos** para la convocatoria, que varían según el tipo de sociedad y lo estipulado en los estatutos (generalmente con días de antelación). La forma de la convocatoria (escrita, correo electrónico, publicación) debe ser la prevista legal o estatutariamente.

Errores en el **cálculo del quórum** son causa común de rechazo. Verifique que el número de asistentes o votos represente el porcentaje mínimo exigido por la ley o los estatutos para la validez de las decisiones.

### Paso 4: Error Frecuente: Defectos de Forma y Firmas

La falta de **firmas autógrafas o digitales** en el acta o en los documentos adjuntos es una causal directa de devolución. Asegúrese de que todas las firmas requeridas estén presentes.

La **ilegibilidad** de las firmas o la **incongruencia** entre los nombres en el acta y los documentos de identidad también pueden generar rechazos. Verifique que los nombres y firmas sean claros y correspondan.



# PÁGINA 3 – PASO A PASO PLATAFORMA VIRTUAL

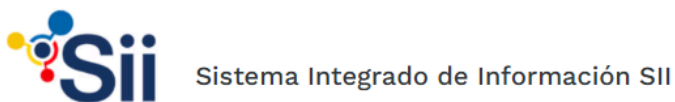
## PARTE I

### Paso 5: Acceso a los Servicios Virtuales


Para realizar la inscripción de reformas de manera virtual, debe acceder al portal del **Sistema de Información Empresarial (SII)** de Confecámaras. Este es el punto de partida para todos los trámites en línea.

<https://siifront.confecamaras.co>

Una vez en el portal, deberá seleccionar la Cámara de Comercio correspondiente a su jurisdicción. **Cámara de Comercio de Facatativá**




Seleccione la Cámara de comercio

  
**► FACATATIVA**

Iniciar sesión

Correo Electrónico / Usuario

Identificación 

Clave

**➔ Ingresar**

[¿Olvidó la contraseña?](#) [Registrarse](#)

---

[Consulta matrícula o inscripción](#) [☰ Mis tramites](#)

Desde esta opción puede consultar matrículas o inscripciones a partir del filtro indicado. Adicionalmente puede realizar consultas, renovaciones, inscripciones, cancelaciones, adquisiciones de servicios, actualizaciones de datos u otros servicios en los que requiera de la selección de una matriculado o proponente desde el botón Avanzadas 

Identificación / NIT	Nombre	Matrícula	Proponente	Palabras
----------------------	--------	-----------	------------	----------

Ingrese el dato de búsqueda.

 Limpiar  Consultar

### Paso 6: Autenticación de Usuario en el SII

Deberá ingresar sus **credenciales de acceso**. Esto incluye su correo electrónico registrado y su número de identificación (NIT o cédula). Si es un usuario nuevo, deberá realizar el proceso de registro para obtener sus claves de acceso y poder operar en la plataforma.

# PÁGINA 4 – PASO A PASO PLATAFORMA VIRTUAL PARTE II

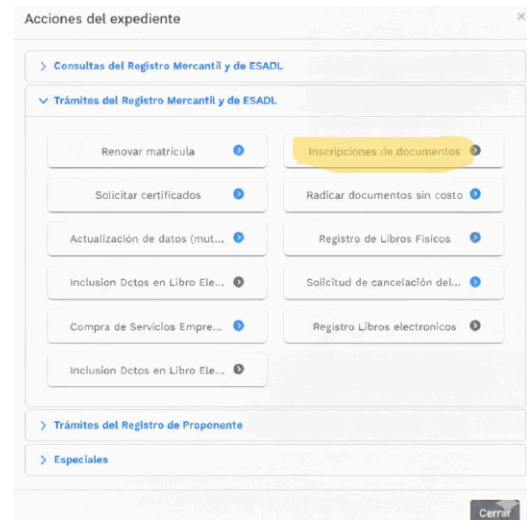
## Paso 7: Búsqueda y Selección de la Sociedad

Una vez autenticado, proceda a **buscar la sociedad** para la cual realizará el trámite. Puede hacerlo utilizando el NIT de la empresa o su número de Matrícula Mercantil. Asegúrese de ingresar la información correctamente para evitar errores en la selección.



## Paso 8: Despliegue de Acciones del Expediente

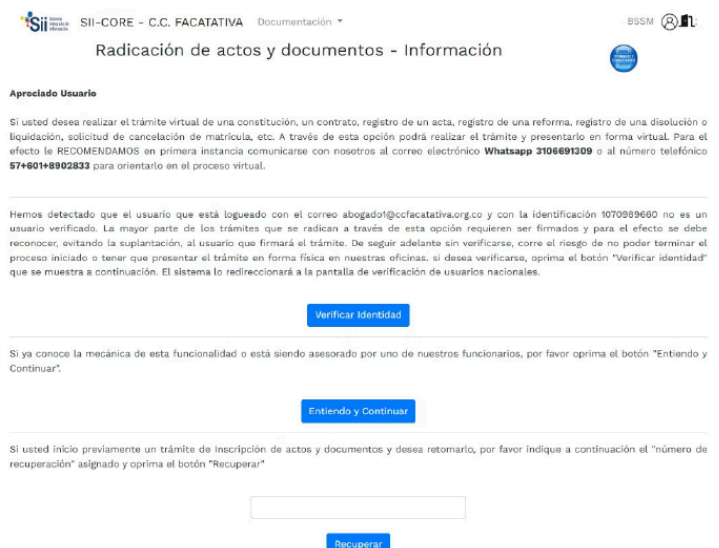
Al encontrar el expediente de su sociedad, ubique el **icono de los tres puntos** (menú de opciones) o la sección correspondiente a "Trámites del Registro Mercantil". Aquí encontrará las diferentes acciones disponibles para gestionar su entidad, incluyendo la inscripción de reformas. Dentro de las opciones de "Trámites del Registro Mercantil", seleccione **"Inscripciones de documentos"**



# PÁGINA 5 – RADICACIÓN, CARGA Y LIQUIDACIÓN

## Paso 9: Selección del Trámite Específico

Después seleccione **ENTENDIDO Y CONTINUAR** y verifique que la sociedad mostrada coincida exactamente con sus datos. De click en **"continuar"** o la opción que corresponda a la modificación de capital. Es crucial elegir el tipo de trámite correcto para asegurar el procesamiento adecuado. En el listado de tipos, seleccione reformas de capital.



Sij - CORE - C.C. FACATATIVA Documentación BSSM

### Radicación de actos y documentos - Selección

A continuación se muestra la información del expediente seleccionado y que se verá afectado con el documento a radicar.

Matrícula: [ ] Nombre: [ ] Organización jurídica: [ ]

Tipo identificación: [ ] Identificación: [ ] Categoría: [ ]

Fecha matrícula: [ ] Fecha renovación: [ ] Año renovado: [ ] Estado matrícula: [ ]

[Continuar](#) [Abandonar](#)

DE COMERCIO NOMBRA MIENTOS ACEPTACIONES

RATORIAS REFORMAS GENERALES REFORMAS ES

REFORMAS DE CAPITAL PODERES CONTRATO

ACION EMBARGOS, DEMANDAS Y LEVANTAMIENTOS

OTROS

Registra a continuación la transacción que desee incluir

[Continuar](#)

[Regresar](#)

Seleccione el movimiento que desea realizar...

REFORMA - COMERCIALES - CAPITAL AUTORIZADO [Continuar](#)

REFORMA - CASA PRINCIPAL - CESION DE CUOTAS Y VOPORTES - IMPLICA CUANTIA: LIBRO 09 [Continuar](#)

INCREM.CAR. POR PRIMA DE COLOCACION [Continuar](#)

DEPOSITOS ESTADOS FINANCIEROS [Continuar](#)

[Abandonar](#)

© 2026 Copyright: Confecamaras Colombia - Sur America

## NOTA IMPORTANTE

El sistema genera cobro por la diferencia entre el capital nuevo y el capital anterior, es decir el monto a aumentar. (En caso del capital suscrito) Para el capital autorizado recuerde que esto constituye una reforma estatutaria por lo que se cobra como una reforma sin cuantía.

Puede ayudarse restando el capital aumentado al capital que aparece en el certificado y el valor a diligenciar es la diferencia entre estos dos.

Después de la liquidación verá un código alfanumérico en la parte superior (código de recuperación previo al pago). Guárdelo. Antes de pagar, cargue los documentos legibles:

- Acta o documento privado con la(s) reforma(s) de capital.
- Documento que sustente la decisión.
- Documentos de identidad del profesional que emitió el documento (si aplica).

### A) Para la elaboración de los documentos

Presente copia de la certificación del revisor fiscal o contador, o del acta, documento o escritura pública, según el caso en cualquiera de nuestras sedes.

Radicación de actos y documentos - Formularios y Soportes

Apreciado Usuario, Se ha grabado la liquidación del trámite que se está procesando en nuestro sistema de información. Para retornar el trámite o radicarlo en nuestras oficinas, tenga en cuenta el siguiente código:

EOFJ9P

001) Para la transacción **REFORMAS DE ESTATUTOS - COMERCIALES** Debe anexar los siguientes soportes (2). Para facilitar el proceso de diligenciamiento a continuación podrá cargar los soportes que se le solicitan y/o generarlos si es del caso. Por favor revisar uno a uno los requisitos.

Tipo soporte

1) **COPIA DEL ACTA / ESCRITURA DONDE SE REFORMAN LOS ESTATUTOS**  
Copia en formato PDF/A del Acta de Asamblea, Acta de Junta Directiva, Escritura Pública o Acto Administrativo a través del cual se reforman los estatutos de la persona jurídica. [Cargar soporte](#)

2) **CONTROL DE RECEPCION DOCUMENTOS FISICOS**  
Copia en formato PDF/A CONTROL DE RECEPCION DOCUMENTOS FISICOS [Cargar soporte](#)

!!! IMPORTANTE !!! Los soportes que se anexen (imágenes) deben estar debidamente diligenciados y firmados por quien corresponda, ser claros y exactos. Se entenderán válidos y reemplazan las copias físicas que se entregan ante la Cámara de Comercio. En caso de detectarse falsedad esta será remitida a las autoridades competentes.

Para la elaboración de los documentos se recomienda tener en cuenta indicar los siguientes requisitos:

- i. La composición final del capital.
- ii. El número de acciones.
- iii. Valor nominal de las mismas después del aumento, de ser el caso.
- iv. Causa del aumento.
- v. Indicación clara del plazo máximo para la suscripción de las acciones o fecha de vencimiento del plazo para suscribir las acciones. Este último requisito aplica únicamente para las certificaciones de aumento de capital firmadas por el contador o revisor fiscal inscrito.

Una vez verificados y cargados los documentos rectifique firmas, fechas y legibilidad. Conserve el código para modificaciones o soporte.

Recuerde diligenciar el cuadro rojo de "capital asignado" con la diferencia entre capitales para

que se genere de manera correcta el cobro y no genere devoluciones posteriores al pago.

(Oprima el botón "BUSCAR" si desea acceder a los mecanismos de consulta del sistema de registro para localizar el expediente afectado).

**Buscar** **Cancelar Selección**

**Datos del expediente afectado**

Expediente afectado  \* Nombre o razón social

Sigla  Organización  Categoría

Identificación  \* Domicilio

Organización: Sociedad por Acciones Sim. Categoría: Principal (1)

**Confirmación de los datos del documento a radicar**

\* Tipo  \* Número  \* Fecha del documento

\* Origen del documento  \* Municipio origen

**Datos de Capital/Patrimonio**

(En caso de reformas por favor indique solamente el valor de los aumentos o disminuciones de capital)

\* Capital asignado (+ o -)

**Acreditación pago impuesto de registro**

Si el trámite está sujeto al Impuesto de Registro, y aún no se ha efectuado dicho pago, seleccione "Pendiente de pago". Si ya efectuó el pago, seleccione "Ya está pagado" e ingrese los datos del recibo correspondiente.

\* Acredita pago impuesto de registro?  Nro del recibo  Fecha del recibo  Gobernación

dd/mm/aaaa

## Paso 10: Diligenciamiento de Datos y Carga del PDF

Complete todos los campos marcados en ROJO. Preste especial atención a la fecha del documento — corresponde a la fecha del acta y determina si hay mora en el impuesto de registro.

El sistema calculará costos automáticos si no hay mora.

# PÁGINA 6 – LIQUIDACIÓN, FIRMA Y PAGO

## Paso 11: Liquidación de Derechos y Firma Electrónica

El sistema le presentará la **liquidación de los derechos de inscripción** y el impuesto de registro, los cuales se calculan automáticamente. Verifique los valores y proceda a la **firma electrónica** del documento utilizando los mecanismos habilitados.

**DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: \$73.000**

**IMPUESTO DE REGISTRO (CON CUANTIA): Se cobra el 0.7% sobre el valor del aumento.**

**NOTA: Si no le muestra esta opción verifique si está ingresando desde el usuario verificado del representante legal o de alguien que figure en el certificado**

# Recuerde seleccionar **FIRMAR** **ELECTRÓNICAMENTE**

**Sii** CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### Firmado electrónico

Apreciado usuario

Usted ha seleccionado la opción de realizar su trámite en forma no presencial, para ello, deberá firmarlo en forma electrónica. Este proceso le da seguridad jurídica al trámite virtual y no tiene ningún costo para usted. Por favor verifique el código asociado con su trámite y oprima el botón continuar

\* Número de recuperación  
VWTFQE

Continuar

Confirme en la siguiente casilla que está de acuerdo con la información contenida en los formularios y soportes documentales que se le han desplegado para su revisión.

\* \*\*\*\* Estoy de acuerdo

Asegure que el trámite pueda firmarse electrónicamente

Continuar Abandonar

## Paso 12: Módulo de Pago Seguro

Finalice el proceso a través de la **pasarela de pagos electrónicos** habilitada. Podrá realizar el pago de los derechos de inscripción utilizando diversos métodos de pago seguros, como tarjetas de crédito o débito, y otras opciones disponibles en la plataforma.

El sistema SIPREF le notificará sobre el estado de su trámite. Esté atento a las alertas que se envían a los correos electrónicos registrados.

!!! IMPORTANTE !!! Los soportes que se anexen (imágenes) deben estar debidamente diligenciados y firmados por quien corresponda, ser claros y exactos. Se entenderán válidos y reemplazan las copias físicas que se entregan ante la Cámara de Comercio. En caso de detectarse falsedad esta será remitida a las autoridades competentes.

Por favor seleccione una de las siguientes opciones

Pago en caja Firmar electrónicamente Volver al trámite Abandonar el trámite

Con este proceso de firmado usted ACEPTA que está de acuerdo y conoce el contenido de los formularios, las solicitudes y los documentos que se anexan al trámite.

Intento No. 1 de 3

FIRMAR

**Sii** CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### Mensaje informativo

Señor usuario,

El trámite ha sido firmado electrónicamente en forma satisfactoria. A su correo electrónico hemos enviado un mensaje indicando que el proceso de firmado fue satisfactorio y se incluye un enlace donde se puede descargar el sobre electrónico con el contenido del trámite. Le recomendamos que almacene dicha información dado que se constituye en el soporte del proceso realizado.

Usted puede si lo desea proceder con el pago electrónico (en forma no presencial) del trámite o retornarlo para pagarlo más adelante.

El formulario y los soportes del trámite no podrán ser modificados a partir de este momento.

Retornar trámite Pagar en forma electrónica